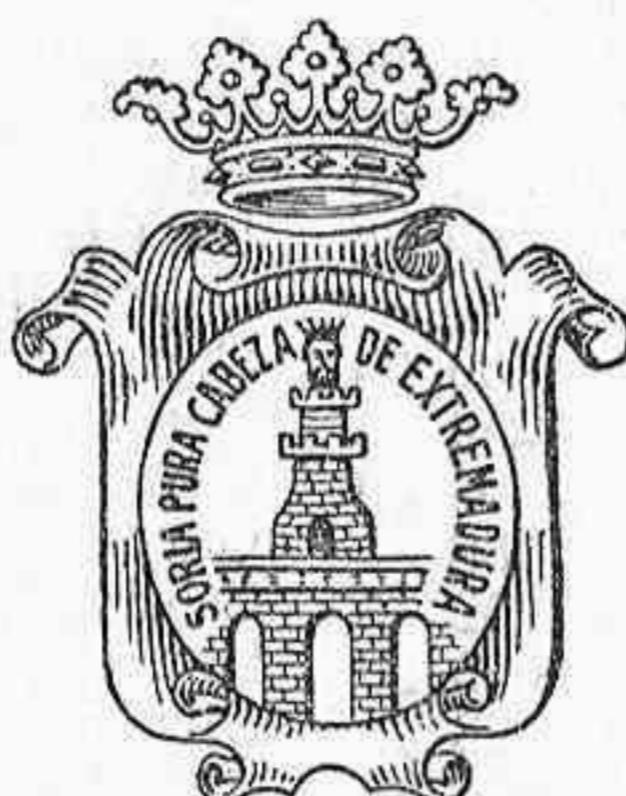


Franqueo
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17·50 al mestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACIONMINISTERIO DE HACIENDAORDEN

Ilmo. Sr.: Visto lo establecido por los decretos de 27 de Agosto de 1938 y 9 de Junio corriente, este Ministerio se ha servido disponer:

1.^º Los billetes de Banco de España que se reputan puestos en circulación por el enemigo después del 18 de Julio de 1936, los llamados certificados de plata y el papel moneda del Tesoro marxista, que existan en los términos municipales liberados después de la ofensiva de Diciembre de 1938, deberán ser entregados como se dispone en los números siguientes, si no se hubiere hecho ya.

2.^º La entrega se realizará antes del 16 de Julio próximo, en las sucursales del Banco de España, oficinas de la Banca privada, o Ayuntamientos en las plazas donde no hubiere Bancos, contra resguardo en que se hará constar los siguientes particulares: Ayuntamientos o establecimiento receptor, nombre y domicilio del interesado, cantidad nominal entregada, clase de papel moneda, fecha y firma del receptor.

3.^º Los Bancos privados y Ayuntamientos receptores del papel moneda a que se refiere esta orden, procederán a entregarlo en la sucursal más próxima del Banco de España en plazo no superior a los diez días siguientes a la recepción, que en ningún caso excederá del 26 de Julio próximo, mediante relaciones duplicadas en que consten los nombres de los dadores y la cantidad apor tada por cada uno de ellos. Una de estas relaciones, debidamente diligenciada por la sucursal correspondiente del Banco de España, se devol-

verá al respectivo Banco privado o Ayuntamiento, para su descargo.

4.^º Las sucursales del Banco de España y las Secciones provinciales de Banca de los territorios afectados por esta orden, cuidarán de promover la máxima publicidad de la misma de acuerdo con los Gobernadores civiles.

5.^º En consideración al carácter definitivo de los plazos que en esta disposición se fijan, el Banco de España organizará los servicios de recogida del papel moneda enemigo, de modo tal, que la recepción quede totalmente ultimada antes de la expiración de los referidos plazos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 12 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—AMADO.—Sr. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

(B. O. del E. del día 13.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

Día semanal del «Plato Único»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO ÚNICO durante el período de recaudación correspondiente al mes de Abril de 1939:

Pesetas.

Abanco	78	75
Abejar.....	511	20
Abión.....	141	35
Acrijos.....	15	20
Adradas	489	
Agreda	27	70
Aguaviva de la Vega.....		"

	Pesetas.	Pesetas	
Aguilar Montuenga.....	121 98	Castejón del Campo.....	129 20
Alaló.....	103 02	Castil de Tierra.....	184 45
Alameda.....	481 90	Castilfrio.....	29
Alcoba de la Torre.....	88 60	Castilruiz.....	757 90
Alconaba.....	342	Castillejo de Robledo.....	935 85
Alcozar.....	369 55	Centenera de Andaluz.....	87 04
Alcubilla Avellaneda.....	254 65	Cerbon.....	97 50
Alcubilla Marqués.....	103 90	Cidones.....	»
Alcubilla las Peñas.....	188	Cigudosa.....	141 20
Aldea de S. Esteban.....	252 15	Cihuela.....	738 95
Aldealafuente.....	689 20	Ciria.....	286 64
Aldealices.....	28 40	Cirujales.....	75 80
Aldealpozo.....	202 40	Cobertelada.....	»
Aldealseñor.....	»	Collado (El).....	118 68
Aldehuela de Agreda.....	36 10	Conquezuela.....	113 40
Aldehuela Periañez.....	69 60	Cortos.....	59 20
Aldehuela Rincón.....	40 40	Coscurita.....	837 05
Aldehuelas.....	292 72	Covaleda.....	2.487 35
Alentisque.....	384 80	Cubilla.....	134 40
Aliud.....	330 60	Cubo de la Sierra.....	89 05
Almajano.....	159	Cubo de la Solana.....	179 55
Almaluez.....	848 55	Cuellar-Ausejo.....	»
Almarail.....	48 75	Cueva de Agreda.....	201 80
Almarza.....	724 35	Cuevas de Ayllón.....	83 40
Almazán.....	3.512 36	Cuevas de Soria.....	97 30
Almazul.....	534 70	Cuenca (La).....	106 20
Almenar de Soria.....	873 30	Cuesta (La).....	98 15
Alpanseque.....	»	Chaorna.....	169 28
Ambrona.....	78 85	Chavaler.....	86
Andaluz.....	81 80	Chércoles.....	350 35
Arancón.....	222 20	Dévanos.....	347 75
Arccs de Jalón.....	2.847 64	Deza.....	1.447 34
Arenillas.....	127 40	Diustes.....	136 10
Arévalo.....	98	Dombellas.....	105 30
Arguijo.....	37 20	Duruelo.....	749 80
Armejún.....	21 40	Escobosa de Almazán.....	205 68
Atauta.....	386 60	Espeja de San Marcelino.....	323 56
Aylagas.....	33	Espejón.....	83 55
Baraona.....	788 10	Estepa de San Juan.....	30 45
Barca.....	526 24	Esteras de Soria.....	315 40
Barcones.....	654 45	Esteras de Medina.....	85 55
Barriomartin.....	151 85	Fraguas (Las).....	138 20
Bayubas de Abajo.....	553	Frechilla de Almazán.....	240 95
Bayubas de Arriba.....	91 20	Fresno.....	233 80
Beltejar.....	110 20	Fuencaliente de Medina.....	237 25
Benamira.....	278 60	Fuenteramegil.....	444
Beratón.....	498	Fuentebella.....	14
Berlanga.....	1.168 06	Fuentecambrón.....	190 30
Berzosa.....	80 35	Fuentecantales.....	43 50
Blacos.....	82 80	Fuentecantos.....	103 40
Bliecos.....	105 10	Fuentegelmes.....	171 25
Blocona.....	»	Fuentelarbol.....	556
Bocigas de Perales.....	134 28	Fuentelmonge.....	995 60
Boos.....	152 10	Fuentelsaz de Soria.....	88 42
Bordecoréx.....	184 96	Fuentepinilla.....	677 67
Borjabad.....	236 80	Fuentetoba.....	»
Borobia.....	708 40	Fuentes de Agreda.....	105 60
Bretún.....	122 60	Fuentes de Magaña.....	198 30
Brías.....	173 50	Fuentestrún.....	406 05
Búberos.....	384 50	Gallinero.....	228 80
Buimanco.....	12	Garay.....	485 60
Buitrago.....	92	Golmayo.....	»
Burgo de Osma.....	8.702 92	Gómara.....	887 05
Cabrejas del Campo.....	392 80	Gormaz.....	120 45
Cabrejas del Pinar	579 20	Herrera de Soria.....	71 75
Cabreriza.....	274 75	Herreros.....	235 50
Calatañazor.....	140	Hinojosa de la Sierra.....	97 84
Calderuela.....	109 90	Hinojosa del Campo.....	252 30
Caltojar.....	896 20	Hoz de Abajo.....	26 95
Campañañón.....	87 96	Hoz de Arriba.....	50 45
Candilichera.....	557 60	Huérteles.....	203 40
Canredondo la Sierra.....	30 25	Ines.....	54 70
Cañamaque.....	519 75	Iruecha.....	120
Caracena	51 20	Ituero.....	52 65
Carabantes.....	200 15	Jaray.....	213
Carbonera	66 05	Jodra de Cardos.....	62
Cardejón.....	162 57	Jubera.....	345 20
Carrascosa de Abajo.....	133 95	Judes.....	470 30
Carrascosa de Arriba.....	81	Laina.....	456 28
Carrascosa de la Sierra.....	95 60	Langa de Duero.....	702 30
Casarejos.....	288 30	La Vega y Lería	64 15

	Pesetas.		Pesetas.
Ledesma de Soria.....	130 60	Rello.....	184 70
Liceras.....	85 75	Renieblas.....	311 40
Lodares de Osma.....	353 30	Retortillo de Soria	516 35
Losana.....	88 30	Revilla de Calatañazor.....	174 50
Losilla (La).....	17	Reznos.....	161 40
Los Villares de Soria.....	162 92	Riba de Escalote.....	297 85
Lumías.....	46	Rioseco.....	443 16
Madruédano.....	118 50	Rollamienta.....	85
Magaña	198 85	Romanillos.....	80 28
Maján.....	260 95	Royo (El).....	626 40
Mallona (La).....	40 10	Sagides.....	265 50
Marazovel	108 60	Salduero.....	326 60
Matalebreras.....	455 85	Salinas de Medina.....	316 50
Matamala.....	472 80	San Andres de San Pedro	170 55
Matanza de Soria	120 36	San Andres de Soria	315 40
Matasejún.....	202 70	San Esteban de Gormaz.....	2.517 70
Mazaterón	592 75	San Felices.....	299 70
Medinaceli.....	578 90	San Leonardo.....	684 75
Mezquetillas.....	163 60	San Pedro Manrique.....	514 30
Minana	326 85	Santa Cruz.....	164 40
Miño de Medina.....	349 85	Santa Maria de Huerta.....	964 25
Miño de San Esteban.....	229	Santa Maria de las Hoyas.....	782 40
Modamio.....	34 60	Sarnago	136 55
Molinos de Duero.....	205 30	Sauquillo de Alcazar.....	140
Momblona.....	173 40	Sauquillo de Boñices.....	»
Monteagudo.....	1.315 60	Sauquillo de Paredes.....	47 26
Montejo.....	292 15	Serón de Nájima	639 60
Montenegro de Cameros.....	769 25	Soliedra	225 34
Montuenga de Soria.....	250	Somaén	215 75
Morales.....	86 75	Soria.....	24.540 94
Morcuera	215 15	Sotillo del Rincón	411
Morón.....	1.125 10	Soto de San Esteban	426 40
Muriel de la Fuente.....	134 70	Suellacabras	210 65
Muriel Viejo.....	79	Tajahuerce	75 60
Muro de Agreda.....	433 55	Tajueco	268 10
Nafria de Ucero.....	354 70	Talveila	218 30
Nafria la Llana.....	143 60	Taniñe	103 75
Narros.....	133	Tardajos de Duero	354 75
Navalcaballo.....	238 60	Tardelcuende	812 74
Navaleno	448 75	Tardesillas	107 60
Nepas.....	431 60	Tarancueña	»
Nódalo.....	»	Taroda	452
Nograles.....	38 40	Tejado	1.127 20
Nolay.....	260 15	Tera	260 60
Nomparedes	382 40	Torlengua	852 68
Noviales	33 40	Torralba	184 20
Noviercas.....	323 20	Torrearávalo	81 20
Ocenilla.....	122 15	Torreblacos	92 40
Olmillos.....	72 80	Torremocha	216 25
Olvega.....	1.527 50	Torrevicente	133 80
Oncala.....	277 70	Torrubia de Soria	266 55
Ontalvilla de Almazán	151 20	Trévago	483 60
Osma	993	Ucero	253 60
Oteruelos	69 50	Utrilla	1.103 05
Paones.....	219 91	Vadillo	»
Pedrajas	128 35	Valdanzo	»
Peñalba.....	258 85	Valdeavellano	711
Peñalcazar	»	Valdegeña	75 60
Perera (La).....	43 80	Valdelagua del Cerro	»
Peroniel	480	Valdemaluque	»
Pinilla del Campo	80	Valdemoro	20
Pinilla del Olmo	84 20	Valdenarros	147 05
Piquera	254 40	Valdenebro	299 50
Pobar.....	97 90	Valdeprado	161 95
Portelrubio	35 40	Valderrodilla	290 60
Portillo de Soria	53 40	Valderromán	128 20
Póveda.....	170 85	Valtajeros	165 88
Pozalmuro	322 90	Valtueña	284 65
Puebla de Eca	139	Valvenedizo	42
Quintana Redonda	697 45	Vea	84 45
Quintanas de Gormaz	383 60	Velamazán	»
Quintanas Rubias de Abajo	67 90	Velilla de los Ajos	50 40
Quintanas R. de Arriba	57 40	Velilla de Medina	595 30
Quintanilla Tres Barrios	165	Velilla de la Sierra	156 80
Quiñonería	96 65	Velilla de San Esteban	219 90
Rábanos (Los).....	298 10	Ventosa de la Sierra	61 80
Radona	104 47	Ventosa de S. Pedro	223 10
Rebollar	91 60	Viana de Duero	»
Rebollo de Duero	»	Vildé	168 36
Recuerda	710 70	Villabuena	200
Rejas de San Esteban	281 92	Villacíervos	178 65

	Pesetas.
Villálvaro	102 84
Villanueva de Gormaz.....	183 68
Villar del Ala.....	149 20
Villar del Campo	130 30
Villar de Maya.....	91 20
Villar del Río.....	314 30
Villarijo	42 40
Villasayas.....	398 45
Villaseca de Arciel.....	177
Villaverde del Monte.....	95 25
Vinuesa.....	1.430 55
Vizmanos	209 48
Voźmediano	183 70
Yanguas.....	272
Yelo	313 20
Zayas de Torre.....	183 35
Suma total.....	<u>134.217 76</u>

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO UNICO, durante el período de recaudación correspondiente a el mes de Febrero de 1939:

	Pesetas.
Angón.....	288 95
Balbacil.....	152 50
Campillo de Dueñas.....	334
Cillas	58 20
Pobo de Dueñas (El).....	464 40
Rebollosa de Jadraque.....	66 90
Tartanedo	334
Suma total.....	<u>1.698 95</u>

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Abril de 1939:

	Pesetas.
Cámara de la Propiedad Urbana de Soria.....	30
Suma total.....	<u>30</u>

RESUMEN GENERAL	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Marzo de 1939.....	»	3.534.365 56
Provincia de Soria.—Mes de Abril de 1939.....	134.217 76	
Provincia de Guadalajara.—Mes de Febrero.....	1.698 95	
Donativos.....	30	<u>135.946 71</u>
Suma total.....		<u>3.670.312 27</u>

50 por 100 del total de la recaudación mensual que corresponde a la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente: sesenta y siete mil novecientas setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos (67.973'35).

Soria 5 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador Presidente, Javier Ramírez. 1069

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto extraordinario

Bayubas de Abajo.

Reparto de utilidades

Santa María de Huerta.

Habilitación de créditos

Monteagudo de las Vicarias.

Anuncios particulares

Á los Sres. Accionistas de "Editorial Urbión" S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, por el presente anuncio se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el próximo día 28 del corriente mes, en nuestro domicilio social, Caballeros, 27, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y una hora después en la segunda si antes no concurriera la representación de la mitad cuando menos del total de acciones, habiéndose fijado para la misma el siguiente orden del día:

- a) Aprobación del acta anterior.
- b) Lectura de la Memoria anual.
- c) Examen para su aprobación del balance social a que se refiere el artículo 27 de los Estatutos.
- d) Ruegos y preguntas.

Se encarece la asistencia de todos los señores accionistas y se les recuerda que según acuerdo de la Junta general extraordinaria, adoptado a los efectos que determina el artículo 20 de los repetidos Estatutos de la Sociedad, el derecho de asistencia a las Juntas generales podrá alegarse por carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración, en la que se consigne el nombre del señor accionista a favor del cual se otorga lo delegado.

Soria 19 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

135.—Derechos de inserción 15 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.